



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO (ONGD) ORFEBRES ARTESANOS DE HONDURAS (OAH) POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REPARACIÓN DE LA CARRETERA GUACAMAYA – EL JUTE, MUNICIPIO DE GUALALA Y SAN LUIS PLANES, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**INFORME**

**Nº 011-2018-DAFD-GAE-OAH-D**

**PERÍODO COMPRENDIDO**

**DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
AL 31 DE ENERO DE 2013**



**ORFEBRES ARTESANOS DE HONDURAS (OAH)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO (ONGD) ORFEBRES ARTESANOS DE HONDURAS (OAH) POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, REPARACIÓN DE LA CARRETERA GUACAMAYA – EL JUTE, MUNICIPIO DE GUALALA Y SAN LUIS PLANES, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**INFORME  
N° 011-2018-DAFD-GAE-OAH-D**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
AL 31 DE ENERO DE 2013**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**



# ORFEBRES ARTESANOS DE HONDURAS (OAH)

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	1
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

### CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

### CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-6
--	-----

### CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	7
--------------	---

ANEXOS	8-10
--------	------



003

## RESUMEN EJECUTIVO

### A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8, 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 011-2018-GAE, de fecha 20 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte legal presentada por los funcionarios y empleados de la Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) Orfebres Artesanos de Honduras (OAH), por el período comprendido del 13 de septiembre de 2012 al 31 de enero de 2013, con énfasis en la verificación de la ejecución del proyecto Reparación de la Carretera Guacamaya – El Jute, Municipio de Gualala y San Luis Planes, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara; además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada a la Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) Orfebres Artesanos de Honduras (OAH), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación, se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada



La ejecución de la investigación, estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados, utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a). Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de fondos
- c). Investigación de la organización
- d). Entrevista a beneficiarios
- e). Inspección física del proyecto

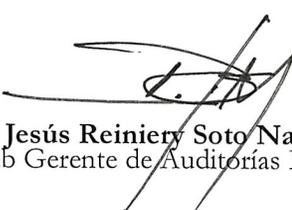
Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) Orfebres Artesanos de Honduras (OAH).

### C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación, se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) Orfebres Artesanos de Honduras (OAH), detalladas así:

1. La ONG Orfebres Artesanos de Honduras no adjuntó en el informe de liquidación, ni en la información solicitada, copia o evidencia de la forma en que se realizó el pago al contratista de la obra.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de septiembre de 2022

  
**Jesús Reiniery Soto Navas**  
Sub Gerente de Auditorías Especiales





## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 011-2018-GAE de fecha 20 de noviembre de 2018.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F01, contratos o convenios.
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos.

#### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) Orfebres Artesanos de Honduras (OAH), cubriendo el período comprendido del 13 de septiembre de 2012 al 31 de enero de 2013, con énfasis en el rubro de ayudas sociales mediante proyectos de: Reparación de la Carretera Guacamaya – San Luis Planes, Municipio de Gualala y El Jute Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara.

En el transcurso de nuestra investigación, se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. La ONGD Orfebres y Artesanos de Honduras (OAH), no presentó durante la investigación cierta documentación solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas sobre inconsistencias determinadas en el Informe de Liquidación.

#### D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 13 de septiembre de 2012 al 31 de enero de 2013; los montos examinados ascendieron a **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L1.000,000.00)**.

Ver Anexo N° 1

### E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el Anexo N° 2.



## CAPÍTULO II ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El fondo de Desarrollo Departamental, dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto N° 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En las cuales mediante artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, al Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios o cualquier otra denominación que se les haya otorgado para la ejecución de proyectos comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de Gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018, estableciendo un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”

Dicho reglamento según el artículo 1, tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen se presentan en el siguiente capítulo.





### CAPÍTULO III

#### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

#### LA ONG ORFEBRES ARTESANOS DE HONDURAS NO ADJUNTO EN EL INFORME DE LIQUIDACIÓN, NI EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA COPIA O EVIDENCIA DE LA FORMA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO AL CONTRATISTA DE LA OBRA

Al efectuar la revisión de la documentación soporte que ampara la liquidación de la transferencia de fondos realizada a la ONG Orfebres Artesanos de Honduras (OAH), mediante el formulario de ejecución de Gastos F01-08794 y F01-00417, para la ejecución del proyecto: Reparación de la Carretera Guacamaya – El Jute, Municipio de Gualala y San Luis Planes, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara se verificó que falta alguna documentación soporte. Ejemplo a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	F01	Monto en Lps.	Deficiencia
1	Reparación de la Carretera Guacamaya – El Jute, Municipio de Gualala y San Luis Planes, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara	08794 00417	1,000.000.00	Ausencia de evidencia o documento que determine la forma en que se realizó la transferencia para realizar el pago de la obra al contratista.

Incumpliendo lo establecido en:

#### LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS:

**ARTICULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
2. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
3. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

**ARTICULO 47.- OBLIGATORIEDAD.** Los sujetos pasivos aplicarán bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

#### MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SUS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO:

**TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL;** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales,

a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

### **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES;**

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**TSCNOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN;** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Mediante Oficio N° Presidencia/TSC-1938-2019 de fecha 25 de julio de 2019, el responsable de la investigación, solicitó a la señora Sheila Lou Lacayo Novoa, Presidenta de la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) Orfebres Artesanos de Honduras (OAH), explicación sobre los hechos antes mencionados; quién contesto mediante nota de fecha 19 del mes de agosto de 2019, lo siguiente: “....

En dichos sentidos los fondos fueron Recibidos a la cuenta de la ONG que Yo Dirijo pero la ejecución del Proyecto de Reparaciones del Tramo carretero Guacamaya, San Luis Planes Municipio de San Luis del Departamento De Sta. Bárbara fue manejado y ejecutado por Otras Personas. Por lo que Solicito a este Honorable Tribunal Superior de Cuentas me Conceda una Prorroga para contactar a las Personas que ejecutaron dicho proyecto y reunir la documentación Correcta Pendiente para ser presentada...”

Mediante Oficio N° Presidencia/TSC-2309-2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, el responsable de la investigación, solicitó de nuevo a la señora Sheila Lou Lacayo Novoa Presidenta de la Junta Directiva de la ONGD OAH, dar respuesta a la información que le fue solicitada mediante el Oficio N° Presidencia/TSC-1938-2019 de fecha 25 de julio de 2019; quien obvió atender este último oficio y nuevamente se refirió al primer oficio ampliando su respuesta mediante nota de fecha 02 de septiembre expresando lo siguiente: “....

Hago Constar la Entrega de los Documentos con la Información que se me Solicitan con sus respectivos Anexos descritos de la siguiente Manera:

- 1) Documento del Contrato entre Orfebres Artesanos de Honduras (O.A.H) Sheila Lou Lacayo Novoa, el Contratista el Ingeniero José Wilmer Vega Rodríguez en condición de contratado.
  - Adjunto Contrato de Ejecución de Obra, Reparación Carretera Guacamaya El Jute, San Luis Planes firmado por Ambas Partes.
- 2) Convenio de Colaboración y Supervisión de INCONSUL. El cual hizo la Supervisión e Informe de la reparación con puntos de Referencia de la carretera de Guacamaya que conduce a la Aldea el Jute y concluye en la Comunidad de San Luis Planes en el Municipio de Santa Bárbara en el año 2012.



- Adjunto Convenio de Colaboración con INCONSUL y el Alcalde Municipal de Gualala de Santa Bárbara Lic. Marco Antonio Fernández Fernández. Y su Representante Legal Ingeniero Merlin A. Paz.
- 3) Recalcando en el Convenio con La Municipalidad de Gualala y la Empresa INCONSUL hizo la supervisión de manera gratuita.
  - 4) Agregando que la Empresa INCOLSUL hizo un convenio de Colaboración con la Municipalidad de Gualala, para facilitar la Supervisión del Proyecto.
  - 5) Constancia de Recepción de la Municipalidad de Gualala y Constancia del Patronato Pro-Mejoramiento de la Comunidad de Guacamaya en el Departamento de Santa Bárbara en el año 2012.
    - Adjuntos Constancia firmado por el Alcalde Municipal de Gualala Ingeniero Wilmer Vega Rodríguez.
    - Adjunto Constancia Firmada y sellada por el Presidente del Patronato Pro-Mejoramiento Javier Antonio Castellanos R. y Secretario Víctor Manuel Rosales Paz de la Comunidad de Guacamaya, Gualala. Departamento de Santa Bárbara...”

### **COMENTARIOS DEL AUDITOR**

Respecto a la nota enviada por la señora Sheila Lou Lacayo, el 02 de septiembre de año 2019, en la cual da respuesta a lo solicitado por este Ente Contralor mediante el Oficio N° Presidencia/TSC-1938-2019, la misma no está referida específicamente a aclarar lo concerniente a la falta de evidencia documental que sustente la razón por la cual no se determina la forma de pago realizado al contratista; es decir, que no presentó evidencia que demuestre que la ONGD OAH fue quien realizó el pago al Contratista que ejecutó el proyecto.

La falta de información y documentación soporte puede generar dudas razonables en la calidad de los mecanismos de control interno y en la veracidad de la ejecución de los proyectos.

### **RECOMENDACIÓN N° 1:**

#### **A la Junta Directiva de la ONG Orfebres Artesanos de Honduras (OAH).**

- a) Implementar mecanismos de control interno que establezcan el cumplimiento de las leyes y reglamentos bajo los cuales se rigen los fondos que son asignados a la ONGD y que son gestionados a través del Fondo de Desarrollo Departamental; así como también el cumplimiento de las demás leyes del país.
- b) Las liquidaciones de los fondos asignados a la ONGD, deben contener toda la información, mediante la cual se compruebe la veracidad sobre la ejecución de los proyectos.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) Orfebres Artesanos de Honduras (OAH), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) Orfebres Artesanos de Honduras (OAH) durante el proceso de la investigación, no presentó toda la información requerida por este ente Fiscalizador; lo que incidió en determinar la confiabilidad, calidad y suficiencia de ciertos procesos de control establecidos en la ejecución del proyecto Reparación de la Carretera Guacamaya – San Luis Planes, ubicada entre los Municipios de Gualala y Santa Bárbara pertenecientes al Departamento de Santa Bárbara.
2. El Informe de Liquidación presentado por la ONGD OAH, refleja un incumplimiento de las leyes bajo las cuales se rigen las instituciones que manejan fondos del Estado; ya que no cuenta con la información suficiente, pertinente y oportuna sobre el proyecto ejecutado, lo que ocasionó atrasos en la aplicación de los procesos y procedimientos propios de la investigación.
3. No se aplicaron medidas de control interno por parte de la Junta Directiva de la ONGD Orfebres y Artesanos de Honduras, orientadas a sustentar documentalmente ciertos pagos realizados durante la ejecución del proyecto.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de septiembre de 2022

  
**Lic. Jose Ernesto Avila**  
Auditor 1  
Departamento de Auditoría  
del Fondo Departamental

  
**Lic. Jesús Reiniery Soto Nayas**  
Gerente de Auditorías Especiales

